

- Cota de coronación. Es la más elevada de la estructura resistente de la presa. En caso de existir aliviaderos, se considerará como coronación la del propio dique.

- Dique. Muro o reparo artificial construido para contener los lodos o efluentes en una presa.

- Efluente líquido. Líquido generado en el proceso de tratamiento de las industrias extractivas o transformadoras de productos agroalimentarios, o procedentes de las actividades agrarias de las explotaciones, con una relación líquido/sólido concreta para cada caso.

- Elementos en riesgo. Población, trabajadores, edificaciones, obras de ingeniería civil, actividades económicas, servicios públicos, elementos medioambientales y otros usos del territorio que se encuentren en peligro en un área determinada.

- Erosionabilidad. Propensión de un material a ser erosionado por la acción del agua o el viento.

- Fase de construcción y trabajos preparatorios. Conjunto de trabajos a realizar siguiendo el diseño y especificaciones técnicas del proyecto, antes de proceder a la deposición de lodos o efluentes.

- Fase de diseño. Aquella en la que se procede a la elaboración de todos los documentos del proyecto, y especialmente planos y especificaciones técnicas, para la construcción de un depósito de lodos en un emplazamiento determinado.

- Fase de elección del emplazamiento, planificación y conceptualización. Comprende la elección de un lugar, la concepción de un prediseño y la planificación del sistema de deposición de lodos o efluentes.

- Fase de explotación u operación. Aquella durante la cual se procede a la deposición continuada de lodos o efluentes en el vaso del depósito.

- Fase de investigación y caracterización de los lodos. Comprende el conjunto de investigaciones y ensayos para determinar las características del emplazamiento, de los materiales a ser empleados en la construcción, de los lodos o efluentes líquidos generados en el proceso de tratamiento, y también los principales parámetros ambientales.

- Fase de mantenimiento y control. Comprende el período posterior a la clausura del depósito durante el cual el titular velará por su seguridad y controlará sus efectos sobre el medio ambiente.

- Fase de puesta en marcha. Etapa inicial previa a la fase de explotación que puede exigir una serie de actividades diferentes a las rutinarias durante la deposición sistemática de lodos y efluentes líquidos, tales como la de ampliación de infraestructura y particularmente recubrimiento de filtros, etcétera.

- Fase de reutilización o eliminación. La retirada de lodos de un depósito ya abandonado, clausurado o en fase de explotación, con vistas a su tratamiento en una instalación, venta directa o aprovechamiento en otros usos.

- Impacto ambiental. Cualquier cambio del medio ambiente, beneficioso o adverso, que resulta total o parcialmente del desarrollo de una actividad o proyecto.

- Libro de registro. Documento en el que cronológicamente y desde la fase de construcción el titular reflejará todas las incidencias relevantes durante toda la vida del depósito. Cada incidencia será descrita y fechada e irá acompañada de la firma del Director facultativo.

- Licuefacción. Fenómeno consistente en la elevación de la presión de poro debida a un movimiento sísmico que provoca que los sólidos se comporten como un fluido denso con resistencia al corte muy pequeña o nula.

- Lodo. Producto en forma de pasta, torta o hidromezcla, generado en el proceso de tratamiento de las industrias extractivas o transformadoras de productos agroalimentarios, o procedentes de las actividades agrarias de las explotaciones, con relación sólido/líquido concreta para cada caso.

- Longitud de coronación. La correspondiente al perímetro de la parte más elevada de la estructura de una presa de lodos en cada fase de su explotación.

- Máximo nivel de almacenamiento. Es aquel que puede alcanzar la superficie de lodos y/o agua embalsados al finalizar la construcción del depósito, sin necesidad de que las aguas exijan su evacuación por aliviaderos u otros dispositivos.

- Peligro. Propiedad o aptitud intrínseca de un depósito de lodos para causar daños en los elementos en riesgo como consecuencia de su rotura o funcionamiento defectuoso.

- Período estadístico de retorno. Inverso de la probabilidad de que en un año se presente una avenida superior a un valor dado.

- Plan de emergencia. Documento que recoge la organización de los recursos humanos y materiales necesarios para el control de los factores de riesgo que puedan comprometer la seguridad de un depósito de lodos, así como los sistemas de información, alerta y alarma que se establezcan para facilitar la puesta en disposición preventiva de los servicios y recursos que hayan de intervenir para la protección de los elementos en riesgo en caso de rotura o funcionamiento defectuoso del depósito.

- Porosidad. Volumen de huecos de un material expresado como un porcentaje del volumen total.

- Presa. Conjunto constituido por uno o varios diques, estando situados en todo o en parte por encima de la cuota del terreno circundante, para la contención de los lodos y efluentes depositados.

- Presión de poro. La ejercida por el agua ocluida entre las partículas sólidas.

- Recrecimiento. Elevación del dique de una presa con materiales de préstamo o con una fracción de los propios lodos que contiene.

- Resguardo. Diferencia entre el nivel del agua embalsada en la presa en una situación concreta y la coronación del dique de la misma.

- Residuo. Material depositado en un depósito que ha sido clausurado o definitivamente abandonado.

- Riesgo. Situación en la que existe probabilidad de que se produzca un daño a los elementos en riesgo.

- Ritmo de elevación. Velocidad de recrecimiento en la vertical de cualquier punto de un depósito. Se expresará en centímetros metros por año.

- Unidades. Se utilizarán las del Sistema Internacional (Real Decreto 1317/1989, «Boletín Oficial del Estado» de 27 octubre [RCL 1989/2365 y RCL 1990, 133]) o las que legalmente las sustituyan y en particular las siguientes:

Cotas: Metros sobre el nivel del mar Longitud: Metros (m).

Volumen: Metros cúbicos (m³).

Masa: Toneladas (tm).

- Vaso. Superficie del terreno que, junto al dique de una presa o en el interior de una balsa, actúa de receptáculo para contener los lodos o efluentes líquidos.

- Zona de influencia. Superficie, alrededor de un depósito, determinada a partir del perímetro o pie del dique y calculada con la altura máxima en cada punto (h): En presas de dique construido con materiales de préstamo 5 h, en presas con dique recrecido con los propios residuos 10 h.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de noviembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 420 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de noviembre de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

2 becas de Apoyo Técnico adscritas al Proyecto Sc@ut: Convenio entre la Universidad de Granada (CICODE) y Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (Ref. 1029)

Investigador responsable: Doña María José Rodríguez Fortiz.

Funciones del becario.

- Selección y análisis de niños autistas, obtención de perfil, seguimiento de uso del comunicador, valoración del progreso seguido por cada niño.
- Impartir cursos a los docentes de los niños autista.
- Mantener comunicación con los informáticos responsables de adaptar las comunicaciones.

Requisitos de los candidatos: Psicólogos y/o logopedas especializados en autismo y parálisis cerebral.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 420 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 9 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Experiencia en niños autista y en uso de comunicadores.
- Trabajo previo con la aplicación Sc@ut.

Miembros de la Comisión.

- Sra. M.^a José Rodríguez Fórtiz.
- Sr. José Cañas Delgado.

ANEXO II

1 beca de Apoyo Técnico adscrito al Proyecto Sc@ut: Convenio entre la Universidad de Granada (CICODE) y Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (Ref. 1030)

Investigador responsable: Doña María José Rodríguez Fortiz.

Funciones del becario: Instalación del comunicador Sc@ut en PDAs, programación de PDAs.

Requisitos de los candidatos: Titulado en Ingeniería Informática.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 860 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 9 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Experiencia previa con PDAs.
- Participación previa en el proyecto Sc@ut.

Miembros de la Comisión.

- Sra. M.^a José Rodríguez Fórtiz.
- Sr. José Cañas Delgado.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación «Evolución histórica de los paisajes del Parque Nacional de Sierra Nevada y su entorno» (Ref. 1027)

Investigador responsable: Doña Yolanda Jiménez Olivencia.

Funciones del becario: Trabajos de campo y Elaboración de Cartografía.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Geografía.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.

- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 9 meses.

Criterios de valoración: Conocimiento y manejo de los Sistemas de Información Geográfica (SIG). Programa ARC-GIS. Experiencia en elaboración de Cartografía Digital.

Miembros de la Comisión.

- Sra. Yolanda Jiménez Olivencia.
- Sr. José Gómez Zotano.

ANEXO IV

1 beca de Apoyo Técnico adscrito al Laboratorio de Estudios Interculturales (Ref. 1028)

Investigador responsable: Don Francisco Javier García Castaño.

Funciones del becario.

- Diseño de bases de datos y páginas Web sobre Inmigración e Interculturalidad.
- Experiencia con el uso del Programa FileMaker.

Requisitos de los candidatos: Diplomado en Ingeniería Técnica e Informática de sistemas.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en las funciones de la beca.

Miembros de la Comisión: F. Javier García Castaño.

ANEXO V

2 becas de Investigación adscritas al Proyecto Equal Equalitas (estudio sociológico) (Ref. 1042)

Investigador responsable: Don Juan Carlos de Pablos Ramírez.

Funciones del becario: Las propias de un trabajo de investigación: Estudio de fuentes secundarias. Desarrollo de trabajo de campo. Análisis y elaboración en el informe.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en CCPP y/o Sociología.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en investigación y en temas de empleo. Expediente. Publicaciones. Entrevista personal.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Juan Carlos de Pablos Ramírez.
- Sra. Cecilia Hita.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la Investigación con cargo al Contrato-Programa para Acciones de Mejora de la titulación Diplomado en Optica y Optometría.

La Universidad de Granada convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la Investigación con cargo al Contrato-Programa para Acciones de Mejora de la titulación Diplomado en Optica y Optometría.